



## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS A MERCADILLO CAMPESINO

Código: P-PDC-6200-170-004

Versión: 0.0

Página: 1 de 4

### 1. OBJETIVO

Brindar información detallada sobre la selección de beneficiarios del programa Mercadillos Campesinos.

### 2. ALCANCE

Pequeños y medianos productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) de los tres corregimientos del municipio de Bucaramanga.

### 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

**MERCADILLO CAMPESINO:** Mercadillo Campesino es un programa liderado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, cuyo fin es servir como vitrina comercial para pequeños productores campesinos de la zona rural del municipio, contribuyendo así al mejoramiento de sus ingresos y su calidad de vida, al tiempo que permita generar una relación directa entre los productores y el consumidor final.

#### **PEQUEÑO PRODUCTOR:**

Pequeños productores de ingresos bajos: Se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos a la persona natural o que forme parte de la Agricultura Familiar Campesina y Comunitaria, con ingresos brutos hasta cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (40 SMMLV) y que además no cuente con activos superiores a trescientos cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (350 SMMLV).

Pequeño productor: Se entenderá por pequeño productor la persona natural con ingresos brutos mayores a cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (40 SMMLV) y hasta ciento tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (103 SMMLV), y que además cuente con activos totales no mayores a trescientos cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (350 SMMLV).

#### **MEDIANO PRODUCTOR:**

Aquel que tenga ingresos brutos mayores a ciento tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (103 SMMLV), sin superar los dos mil setecientos diecisiete Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (2717 SMMLV).

#### **AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA – ACFC:**

Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros acuícolas y silvícolas (siembra, mantenimiento y explotación de bosques de manera sostenible); que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionen este sistema están estrechamente vinculados a co - evolucionar (adaptarse / desarrollarse), combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

### 4. RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Social – Programa Desarrollo del Campo-UMATA.

## 5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Abrir convocatoria para la selección de beneficiarios, la cual estará sujeta al número de cupos existentes.

5.2. Postularse por cualquier medio al programa Mercadillo Campesino.

5.3. Ser pequeño o mediano productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC.

5.4. Estar inscrito o inscribirse en la base de datos del Observatorio Social Digital de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.5. Residir en el área rural del municipio de Bucaramanga.

5.5.1. **Parágrafo:** El aspirante o beneficiario deberá acreditar la propiedad, posesión o tenencia de un predio o vivienda en el sector rural del municipio de Bucaramanga, donde desarrolle una o varias actividades agrícolas, pecuarias o agroindustriales a pequeña y/o mediana escala, del cual deriven los productos a comercializar en el Mercadillo campesino.

La acreditación de la propiedad, posesión o tenencia del predio se hará según corresponda por medio de:

5.5.1.1. Certificado de libertad y tradición de la propiedad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

5.5.1.2. Contrato de arrendamiento.

5.5.1.3. Certificado de vecindad, expedido por Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.

5.6. Recibir una visita por parte del personal del programa Desarrollo del Campo en la unidad productiva. Diligenciar el Formato F-PDC-6200-238,37-028 (Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaría de Desarrollo Social).

5.7. Producir en su predio o predios vecinos al menos el 50% de los productos que comercializará en el mercadillo.

5.8. Garantizar un mínimo de dos productos por stand en el Mercadillo Campesino.

5.9. Solo una persona por núcleo familiar podrá ser beneficiario del programa.

5.10. Cuando el número de postulados sea mayor al número de cupos, será priorizado quien o quienes obtengan mayor puntaje a partir de las condiciones establecidas en la tabla No. 1.

**Tabla #1. Puntuación para ingreso.**

CONDICION	VALOR	PUNTAJE MÁX
Pequeño Productor	20 puntos	
Mediano Productor	15 puntos	20
Transformador	15 puntos	15
2 – 5 Productos	5 puntos	-
6 o más productos	10 puntos	10
Visita de Verificación	20 puntos	20
Joven rural (menor de 28 años)	5 puntos	5
Madre cabeza de familia y/o mujer rural	5 puntos	
Víctima del Conflicto	5 puntos	
Persona con Discapacidad	5 puntos	
Población Étnica (Indígena, afrocolombiano, raizal y Rom o gitano)	5 puntos	
Población LGBTIQ+	5 puntos	25
Certificado Electoral	5 puntos	5
<b>Total (Puntaje máximo):</b>		<b>100</b>

5.10.1. **Parágrafo:** En caso de empate, tendrá prioridad quien presente nuevos productos o los transforme, en aras de diversificar la oferta de productos del Mercadillo Campesino e incentivar la transformación de materias primas.



## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS A MERCADILLO CAMPESINO

Código: P-PDC-6200-170-004

Versión: 0.0

Página: 3 de 4

### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1. Acta de reunión F-MC-1000-238,37-005.
- 6.2. Planilla de asistencia a actividades (F-PDC-6100-238,37-028).
- 6.3. Planilla de inscripción a proyectos del programa Desarrollo del Campo (F-PDC-6200-238,37-017).
- 6.4. Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaría de Desarrollo Social F-PDC-6200-238,37-028.
- 6.5. Reglamento interno del programa Mercadillo Campesino (R-PDC-6100-170-002).

### 7. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ver normograma F-MC-1000-238,37-020 del proceso Proyección y Desarrollo Comunitario.

### 8. DESARROLLO Y/O DESCRIPCIÓN

Se estructura el diagrama de flujo según la descripción de las actividades del procedimiento teniendo en cuenta la siguiente simbología:

Inicio/ Fin	Actividad	Decisión o alternativa	Documento	Procesamiento en Sistema de Información o intranet.	Dirección de flujo o línea de union	Procedimiento predefinido	Conector misma página	Conector de páginas con otra hoja diferente	Almacenamiento

Ver Flujograma a partir de la página 4.

### 9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Original	22 de noviembre de 2023



## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS A MERCADILLO CAMPESINO

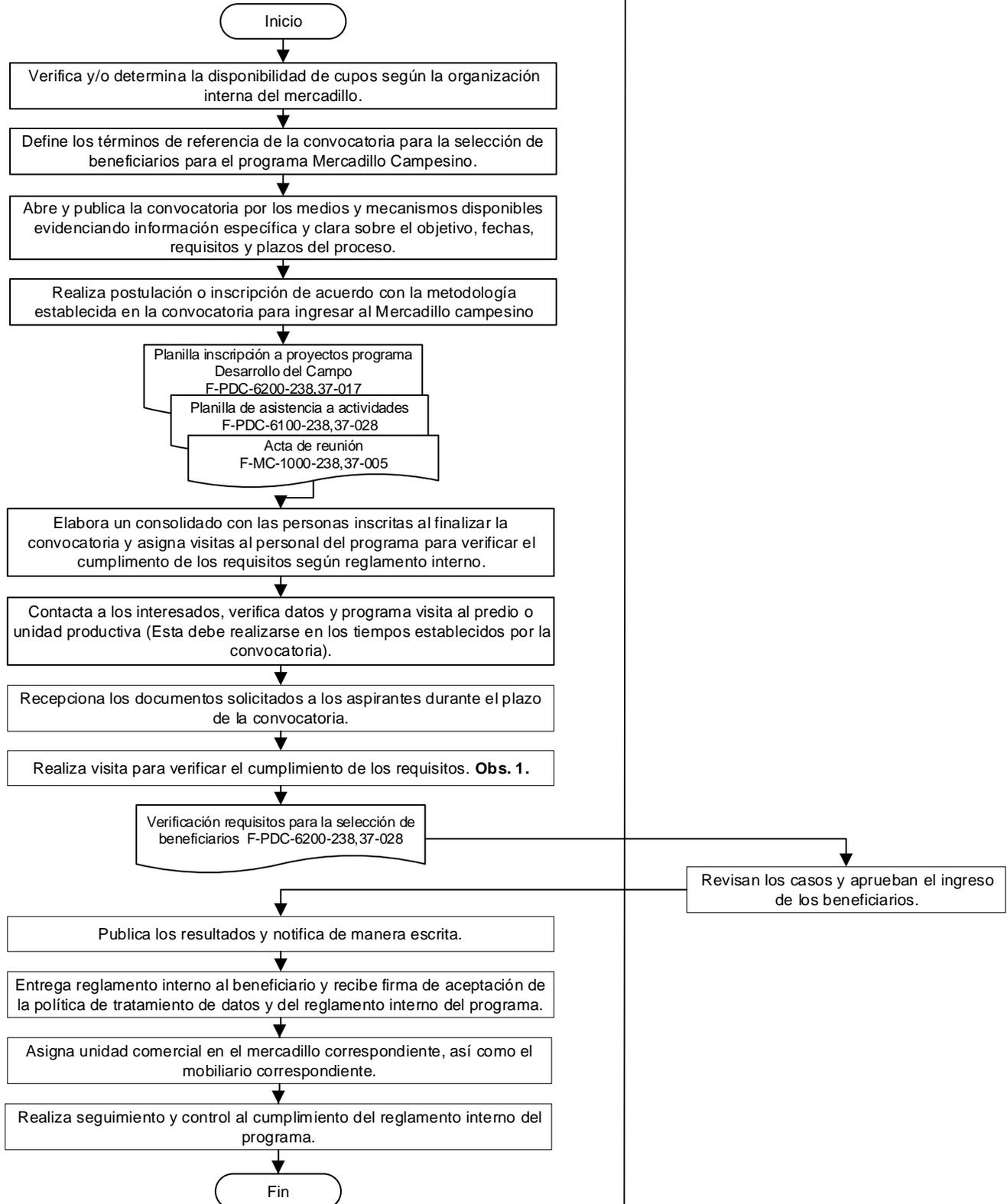
Código: P-PDC-6200-170-004

Versión: 0.0

Página: 4 de 4

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

JUNTA DIRECTIVA



**OBSERVACIONES:** Obs. 1. En caso de ser necesario establece puntuación de cada aspirante de acuerdo con los criterios de la tabla #1 de los aspectos generales.